



ESCANEAR

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más que contenga el Poder General al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder General el señor Ventura Sánchez Luco, mayor de edad, capaz para contratar y poder obligarse, de nacionalidad chilena, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, en su calidad de Presidente de la sociedad anónima uruguaya denominada **NAVIGATOR TRANSWORLD CO. S.A.**, conforme se desprende del Acta de nombramiento que se acompaña.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Con fecha diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, se otorgó ante la escribana Pública ELINA MARIA ARAUJO VIVAS de la ciudad de Montevideo, Uruguay, la escritura de constitución de la sociedad anónima uruguaya denominada **NAVIGATOR TRANSWORLD CO. S.A.**, cuya copia certificada se acompaña como habilitante y en la cual consta la facultad conferida al Presidente en el artículo once literal a, para conferir poderes generales o especiales sin previa autorización de la Junta General.

TERCERA.- PODER GENERAL: Con los antecedentes expresados, el señor Ventura Sánchez Luco, debidamente facultado por los Estatutos sociales de la sociedad que representa, otorga Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor CRISTHIAN GUILLERMO TUCHIE ALVAREZ, ciudadano de nacionalidad chilena, de estado civil casado, de profesión abogado, para que a nombre y representación de la sociedad anónima denominada **NAVIGATOR TRANSWORLD CO. S.A.**, ejerza todas las facultades inherentes a los Procuradores y en especial:

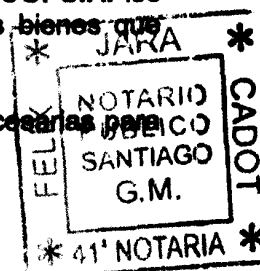
a) Ejerza la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la sociedad anónima **NAVIGATOR TRANSWORLD CO. S.A.**

b) Participe en la Juntas ordinarias y extraordinarias de la Compañía EXPOFORESTAL S.A, de la cual la compañía **NAVIGATOR TRANSWORLD CO. S.A.** es accionista, con derecho a voz y voto. Al efecto, el mandatario enviará por cualquier medio idóneo la información necesaria a los mandantes a fin de que estos remitan las instrucciones necesarias de la forma de cómo emitir el voto; Este procedimiento se repetirá toda y cada una de las veces que sea necesario expresar voluntad mediante voto.

c) Requerir información de todos los procesos financieros y contables de las diferentes áreas de la compañía.

c) Pague a nombre de la Compañía **NAVIGATOR TRANSWORLD CO. S.A.** los impuestos prediales, tasas o contribuciones correspondientes a los bienes que haya adquirido la compañía en el Ecuador.

d) Podrá promover todas las acciones judiciales y extrajudiciales necesarias para





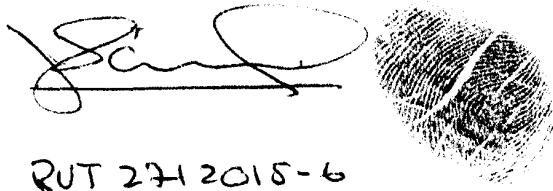
precautelar los intereses de la compañía; y,

e) En todo caso el Apoderado necesitará aprobación expresa del Junta General de la Compañía para aquellos asuntos que impliquen disposición, transferencia de dominio o constitución de gravámenes sobre bienes patrimoniales de la empresa.

CUARTA.- REVOCATORIA: El presente Poder será indefinido pero podrá ser revocado en cualquier momento a criterio de la empresa poderdante con el objeto de proteger sus intereses.

QUINTA.- CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento del presente instrumento.


RUT 2712015-6

CONSULADO DEL CHILE
Santiago - Chile

Autenticación N° 395/10

El suscrito, Notario, en la forma y lugar
de sus oficinas, ha verificado la autenticidad
de la firma de:

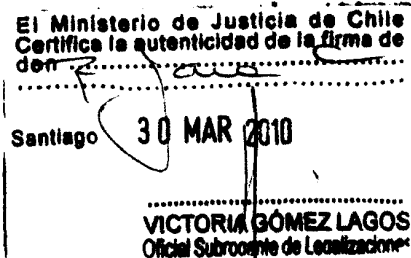
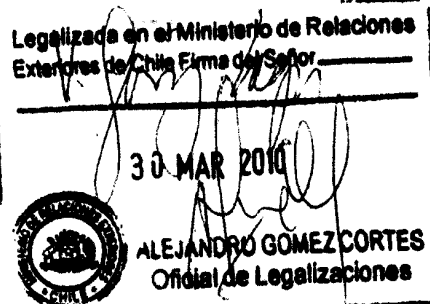
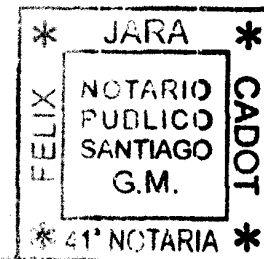
Q. Gomez

Partida N° 157

Derencia 30 Mayo 2010

Al. Carabon

FIRMO (RON) ANTE MI EN LA
CALIDAD EN QUE COMPARECE
STGO. 29 MAR 2010



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el documento que me fue presentado en: 2 Fojas: shbo

Quito a, 02 Jul 2010



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA ^{ria 5ta}

PODER. ESPECIAL

ESCANEAR

QUE OTORGA:

COMPANIA EXPOFORESTAL

S.A.

Luis Humberto Navas D.
Notario Quinto

A FAVOR DE

. CRISTHIAN GUILERMO TUCHIE ALVAREZ

CUANTIA: US\$. INDETERMINADA

Di 2 copias

J.R

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, JUEVES DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Carlos Eduardo Sánchez frugone, de nacionalidad chilena, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de gerente general de la compañía EXPOFORESTAL S.A., de conformidad con el nombramiento que, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, se adjunta, a quien de conocerle doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más, que contenga la DESIGNACION DE APODERADO ESPECIAL DE LA COMPANIA EXPOFORESTAL S.A., de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Carlos Eduardo Sánchez frugone, de nacionalidad chilena, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de gerente general de la compañía EXPOFORESTAL S.A., de conformidad con el nombramiento que, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, se adjunta. SEGUNDA.-

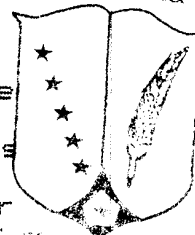
ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Quito de la Dra. Ximena Moreno de Solines el tres de junio de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la Compañía Anónima denominada EXPOFORESTAL S.A. y que se encuentra inscrita en el registro mercantil del Cantón Quito el día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos. En dicha escritura dentro de los estatutos sociales, el artículo treinta y dos señala que corresponde al Gerente General de la Compañía la representación legal de la misma, en juicio o fuera de él y el artículo treinta y tres establece que el Gerente General de la Compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas, el Directorio y el Presidente. En particular el mismo artículo



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas
Quito - Ecuador

1 treinta y tres en su numeral seis dice que
2 tendrá las atribuciones de designar apoderados
3 especiales de la Compañía, así como constituir
4 procuradores judiciales, cuando considere
5 necesario o conveniente hacerlo. TERCERO.-
6 NOMBRAMIENTO.- Con estos antecedentes, y
7 mediante este documento público se nombra al
8 señor Cristhian Guillermo Tuchie Alvarez, de
9 nacionalidad chilena, de profesión abogado, de
10 estado civil casado con cédula de identidad
11 número uno siete dos cero seis ocho seis dos uno
12 guión nueve como Apoderado Especial de la
13 Compañía EXPOFORESTAL S.A., de acuerdo a las
14 atribuciones contenidas en el artículo treinta y
15 tres numeral seis de los estatutos sociales de
16 la compañía EXPOFORESTAL S.A. CUARTO.-
17 FUNCIONES y ATRIBUCIONES DEL APODERADO
18 ESPECIAL.- La función del Apoderado Especial
19 será subrogar en todas sus atribuciones legales
20 y estatutarias al señor Gerente General, en caso
21 de ausencia temporal del domicilio de la
22 compañía por viaje, vacaciones, reuniones de
23 Directorio, enfermedad o cualquier otra causa
24 por la cual se encuentre impedido de cumplir sus
25 funciones. QUINTO.- PLAZO. El Apoderado
26 Especial durará en sus funciones por un período
27 de dos años, sin perjuicio de la facultad del
28 mandante revocar dicho poder en cualquier tiempo

1 de acuerdo a las disposiciones legales vigentes
2 en esta materia. SEXTO.- CUANTIA.- Por la
3 naturaleza de este instrumento, su cuantía es
4 indeterminada. Usted señor notario, se servirá
5 añadir las demás cláusulas de estilo para la
6 plena validez de este instrumento, así como los
7 documento habilitantes pertinentes. Firmado)
8 Abogado CRISTHIAN TUCHIE ALVAREZ con matrícula
9 número trescientos setenta y nueve del Colegio
10 de Abogados de Manabí.- Para la celebración de
11 la presente escritura pública se observaron los
12 preceptos y requisitos previstos en la ley
13 notarial; y, leída que le fue al compareciente.
14 por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo
15 en unidad de acto quedando incorporada en el
16 protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy
17 fe.-

18
19
20
21 CARLOS EDUARDO SANCHEZ FRUGONE

22 PASAPORTE No. 7052852-5
23
24
25
26
27
28

Quito D.M., 01 de febrero de 2012

10 FEB. 2012



Señor
Carlos Eduardo Sánchez Frugone
Presente.-

Cúmpleme, poner en su conocimiento que el Directorio de la Compañía EXPOFORESTAL S.A., reunido el día de hoy en esta ciudad, resolvió por unanimidad elegir a Ud. como Gerente General por el período de dos años de conformidad con lo que establece el Art. 31 de los Estatutos Sociales de la Compañía. Le corresponderá a Ud. cumplir con todas las atribuciones señaladas por la ley y las señaladas en los Arts. 32 y 33 de los Estatutos Sociales de la Compañía, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Muy atentamente,

Sr. Ventura Sánchez Luco
Pasaporte No. 2.712.015-6
PRESIDENTE

Quito D.M., 01 de febrero de 2012

ACEPTACIÓN: ACEPTO: El cargo de Gerente General de la Compañía EXPOFORESTAL S.A. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente de acuerdo a los Estatutos Sociales.

Señor:
Carlos Sánchez Frugone
GERENTE GENERAL
Pas. No. 7.052.852-5

Fecha de constitución de la compañía: 3 de junio de 1992, en la Notaría Segunda del Cantón Quito de la Dra. Ximena Moreno de Solines.

Fecha de inscripción en el Registro Mercantil: 25 de junio de 1992

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente **NOMBRAMIENTO** que antecede, en el tomo No.- 1 bajo el No.- 24 del Registro y se anota en el libro Repertorio con el No.- 250

Esmeraldas, viernes 10 de febrero del 2012

Registro Mercantil Esmeraldas

0001136

Abg. Domingo Efraín Piloso S.

Dr. Domingo Efraín Piloso Salavarría
REGISTRADOR MERCANTIL DE ESMERALDAS

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA En
aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está
conforme con el original que me fue
presentado en 1 Folio(s) cal

13 Feb 2012



Ximena Rojas de Novio
Dra. Ximena Rojas de Novio

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

Es responsabilidad del titular de este pasaporte obtener las visas necesarias
It is the responsibility of the passport bearer to obtain the necessary visas.

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Hacienda / Finanzas Públicas
7.052.852-5
P. CHL
TPO / Type: COORDINADOR PABX / Country code

P **CHL**
INFO / Type **cdpxso**

**SÁNCHEZ
FRUGONE**

CARLOS EDUARDO

NACIONALIDAD / PAÍS
CHILENA

FECHA DE NACIMIENTO / Date of Birth
31 DIC / DEC 1957

AUTORIDAD EMISORA / Issuing Authority
Registro Civil e Identificación

LUGAR DE NACIMIENTO / Place of Birth

M **VIÑA DEL MAR**

FECHA DE EMISIÓN / Date of Issue

02 AGO /AUG 2011

FECHA DE VENCIMENTO / Date of Expiry

02 AGO /AUG 2018

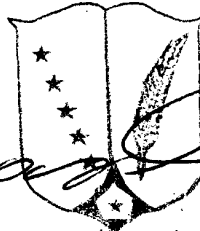
P<CHLSANCHEZ<FRUGONE<<CARLOS<EDUARDO<<<<<<
70528525<6CHL5712311M1608023B1874964<<<<<<20

**PASAPORTE
PASSPORT**

32

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3a} COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaria 5ta



NOTARIO QUINTO
(QUITO)

Luis Humberto Nolasco D.
Quito - Ecuador